

Budyas

~~El Interceptor, intero,~~

El Interceptor, intero,

Pedro G. J.

El Secretario,



= Número 12 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 13 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día 20 de marzo de 1.972.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuatro minutos del día veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Don Miguel Angel Llaurer Llull, Don Francisco Juguero Mayá, Don José M. Pericero Rando, Don Gabriel Toró Amorós, Don Gabriel Benassar Amengual, Don Mario Darder Andreu, Don Miguel Bernat

Arbis, Don Gabriel Sampol Homar, Don Miguel Moragues Vidal, Don Guillermo Olier Salas, Don Julio Barrado Torres, Don Pablo Seguí Alemany, Don Pedro Pujol Palmer, Don Paulino Buchens Delrover, el Interventor de Fondos interino Don Pedro Fluxá L. de Jaramila, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad, correspondiente a la extraordinaria celebrada el día ocho de los corrientes.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda

Se acuerda inclusión en ta a continuación:

expediente expropiación " Acuerdo = 1º Incluir en el expediente expropiatorio solar 118'40 m<sup>2</sup> omitido en virtud de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento por error en expediente en Pleno de 21 de enero de ppda. que afecta a la alineación A. Argentina, 101 en la Avda. Argentina n.º 50, angular c/ Santiago Ramón propiedad Banca de Cr. y Cajal a c/ Bernardo Amer, por una superficie total de dote Balcer SA. - 639'50 m<sup>2</sup>, un tercer solar de 118'40 m<sup>2</sup>, cuya mención se omitió por error material, toda vez que el mismo está incluido en la zona referida, delimitada por el citado acuerdo, siendo en consecuencia, la superficie total a expropiar de 757'90 m<sup>2</sup>. - 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Están en el Salón los Sres. Planas y Cabrer.

- 3 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar propuesta a continuación:

yecto colector recogido " 1º Aprobar el proyecto presentado por D.ª María Dolores Viñas en Urbanización Mallorca Cotner, promotora de la Urbanización denominada "San Rosendo", incluida en el Polígono 72 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, y relativo a colector de recogida de aguas pluviales en la calle Cardenal Retall, y su desembocadura en el Torrente Gros, de esta Ciudad; en cumplimiento de la condición que se le impuso al aprobarse por esta Excmo. Corporación.

y Comisión Provincial de Urbanismo, el referido proyecto de urbanización. = 2.º Remitir tres ejemplares del citado proyecto al elector a la Comisión Provincial de Urbanismo, para cumplir con lo dispuesto en la resolución de 13 de mayo de 1970, de aprobarse definitivamente el repetido proyecto. = 3.º Dar cuenta del presente acuerdo a la Sra. Villalonga Cotner, adjuntándose copia de los impresos emitidos por la Jefatura Provincial de Urbanismo y Servicio Hidráulico de Baleares.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Segundamente se da cuenta de una propuesta relativa a enajenación transaccional de la Villa, con una superficie de  $33'75 \text{ m}^2$ , a razón de mil pesetas el metro cuadrado.

El Sr. Tous pregunta si estos terrenos están situados detrás del Matadero, porque se adquirió un solar para construir un Grupo Escolar, valorándose a precio superior.

El Sr. Llaurer contesta diciendo que en los últimos meses se han enajenado terrenos de la antigua agencia de la Villa, por el precio unitario de mil pesetas. Si en la misma zona el propietario que desea adquirir estos treinta y tres metros cuadrados, ha vendido terrenos para escuela a dos mil pesetas, pide que el asunto vuelva a la Comisión para estudio.

El Sr. Izquierdo pregunta a cuánto se ha de cobrar, si el ha vendido a dos mil pesetas.

El Sr. Llaurer contesta en los mismos términos de su primera intervención y solicita que vuelva a la Comisión, para nuevo estudio.

Así se acuerda.

- 5 -

Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que se

Transcribe a continuación:

1.º Que no procede iniciar el expediente de permuta, de dos parcelas de propiedad municipal, con una superficie total de  $261'94 \text{ m}^2$ , con otra procedente del antiguo Cuartel de Intendencia, de  $51'90 \text{ m}^2$ , sitas en la calle Mateo Enrique Hladó de esta Ciudad, por cuanto la permuta que se pretende, tiene por objeto la enajenación del solar donde se ubicaba el citado Cuartel, en la actualidad desarrollada por el Pa-

ciación expediente per-

muta parcelas sitas en

c/ Mateo E. Hladó. -

mas del Ejército, y en Trámite para la redacción del Pliego de Condiciones Técnicas, para su posible enajenación por la Junta Central de Anotamiento, viniendo obligado al futuro adquirente, en su día, el retroceso de acuerdo con la alineación oficial vigente. = 2º Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Capitán General de Baleares."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 6 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inter-

Se acuerda aprobar propuesta a continuación:

puesta sobre pago 30% \*1º Que teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Presupuesto Adicional de esta Excmo. Corporación en sesión plenaria celebrada el día 11 de agosto de 1969, en relación al compromiso de aportación municipal del 30% del presupuesto, incluidos los adicionales y gastos que pudieran producirse por las obras de "Mejora de Travesía. Carretera PM 104 de Palma a Esporles p.k. 1,4 a 3,2 de esta Provincia", calle General Riera y teniendo en cuenta que por la Jefatura Provincial de Carreteras se manifiesta que por la Dirección General de Carreteras, en fecha 28 de enero del año en curso, fue aprobado el presupuesto adicional por un importe de un millón doscientas sesenta y dos mil seiscientos diez pesetas (1.262.610 ptas.) de las cuales corresponden al Estado novecientas sesenta y dos mil doscientas sesenta pesetas (962.260 ptas.) y el resto, o sean trescientas mil trescientas cincuenta pesetas (300.350 ptas.) a este Excmo. Ayuntamiento; ingresar en la Pagaduría de la Jefatura Provincial de Carreteras de esta Provincia, la indicada suma. = 2º Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de trescientas mil trescientas cincuenta pesetas (300.350 ptas.) sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. VI. Artº 1º partida correspondiente del Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanismo para el presente ejercicio de 1972. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a la referida Jefatura Provincial de Carreteras."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 7 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se in-

serta a continuación:

' Acuerdo = 1º No admitir a trámite el Plan Parcial de Ordenación de un sector del Polígono número 80, en terreno denominado "San Foudo" y que ha sido presentado por el propietario del mismo, D. Jaime Vidal Pujol, y redactado por los Arquitectos D. Rafael y D. Antonio Habés, por cuanto y en mérito de lo dispuesto en el artº 42-3 de la ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, el Plan Parcial abarca una superficie de 14206 m<sup>2</sup>, absolutamente insuficiente en extensión, siendo su resultado dos parcelas de espacio libre privado de 250 m<sup>2</sup> cada una, dos parcelas de espacio verde público de 325 m<sup>2</sup> y 1205 m<sup>2</sup>, y una parcela de 1.200 m<sup>2</sup> para fines escolares; todo ello notoriamente pequeñas e inservibles; estando además lindante por ambos lados dicha finca de "San Foudo" con terrenos de reserva urbana = 2º Por traslado del presente acuerdo a la parte promotora del Plan Parcial de referencia."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose concurrido la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente ley de Régimen local.

-8-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inter-

Se acuerda aprobar la a continuación:

Clasificación Vías Municipales, a efectos de aplicación de las Ordenanzas de Exacción, que ha sido actualizada substituyendo a la aprobada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día diez de mes, ejercicio 1973, septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y que mereció la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia por resolución del día veinticinco de octubre del mismo año. - Esta nueva clasificación habrá de surtir efecto a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres, y hasta que se acuerde su derogación o modificación."

Acompaña la propuesta la Memoria del Sr. Alcalde Presidente, que prevé el artº 218, n.º 4 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, señalando las variaciones que se introdu-

en en la clarificación de las vías, con inclusión de las nuevas abiertas como consecuencia de urbanizaciones, y poniendo de manifiesto la necesidad, conveniencia y utilidad de dicha modificación.

Se acuerda aprobar la Memoria, y la Propuesta Transcrita.

- 9 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta fijación tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos sujeta en venta terrenos de este término municipal", para el trienio 1973, 1974, este término, para trienio 1975, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1973, 1974 y 1975, a 511 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local en efecto aplicación Impuesto Ingresos.

Se acuerda aprobar propuesta Ingresos Valor Terrenos. Acompaña a la propuesta una memoria suscrita por el Ilmo. Sr. Alcalde, en la que se manifiesta que tras un detenido estudio del Proyecto de Tabla de Tipos Unitarios a efectos de aplicación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, para el trienio 1973, 1974 y 1975, y dictamen de la Comisión de Hacienda - Rentas y Exacciones, que comparte y hace suya, finaliza poniendo de manifiesto la necesidad, conveniencia y utilidad de dichas nuevas valoraciones, proponiendo su aprobación.

Se acuerda aprobar la Memoria de la Alcaldía, propuesta Transcrita de Rentas y Exacciones y la Tabla de Valoraciones acompañada.

Entra en el Salón el Sr. Moreno, que para a ocupar su escano.

- 10 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre Patrocinio "1º Patrocinar el IV Trofeo Internacional de Fútbol "IV Trofeo Internacional "Ciudad de Palma de Mallorca" = 2º Conceder los códigos de Fútbol - Ciudad de respondientes trofeos, medallas conmemorativas y cuidar Palma de Mallorca", de la celebración de actos representativos, así como de 500.000 pesetas. - las atenciones protocolarias, cuyo importe global no podrá exceder de quinientas mil (500.000.-) pesetas. =

3º Designar al Concejal Don Guillermo Oliver Salas, Delegado de este Excmo. Ayuntamiento en el referido torneo, cargo que tan acertadamente ha desempeñado en las ediciones anteriores. = 4º La referida competición será a cuenta y riesgo de su Promotor y los beneficios, en su caso, destinados a la campaña "Hogares para Palma" que patrocina el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares. = 5º La competición tendrá rango internacional, con participación de equipos de prestigio. Al objeto de no interrumpir las competiciones oficiales, el torneo deberá celebrarse con anterioridad al inicio de los encuentros de la Liga Nacional de Fútbol. = 6º El promotor deberá someter a la consideración de este Excmo. Ayuntamiento, en la persona del Sr. Concejal-Delegado, los nombres de los equipos participante y fechas de celebración de los encuentros del torneo. = 7º El Excmo. Ayuntamiento colaborará con el Promotor en orden al buen fin de las gestiones para obtener las correspondientes autorizaciones oficiales y consiguiente intervención de la Federación Balear de Fútbol, organismo al que corresponderá la dirección técnica del torneo. = 8º Caso de merecer la aprobación, el gasto que del presente patrocinio se deriva queda reservado con cargo al Capitulo II, artículo único, concepto 23, parágrafo 156 del vigente Presupuesto. = "

El Sr. Pujol pregunta si ya se conocen los equipos que van a participar.

El Sr. Oliver Salas dice que el Ayuntamiento sólo patrocina el trofeo y el promotor es quien contrata los equipos; no obstante puede adelantarse que este año los equipos serán extranjeros, debido a los inconvenientes con que se tropieza para contratar al Real Madrid, Barcelona, Atlético de Bilbao y Valencia, dado que estos equipos no se pueden desplazar. Agradecería a los compañeros de Comisaría formularon gestiones para ver de conseguir, mediante la amistad, lo que no es posible a base de dinero, o sea, la participación de equipos españoles para que tuviera mayor realce la competición.

El Sr. Izquierdo manifiesta que los actos del trofeo

han constituido siempre un éxito, teniendo además para que el Excmo. Sr. Gobernador dispusiera de recursos para fines sociales; y aparte de las gestiones que se puedan realizar con equipos españoles, entiende que el Mallorca también debería participar.

El Sr. Oliver Salas dice que se comía con la participación del Mallorca y lo ideal sería que también participaran dos equipos españoles de Primera División y un equipo extranjero.

El Sr. Alcalde dice que toma nota de la indicación formulada y que se harán gestiones con equipos de Primera División.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-11-

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se in-

Se acuerda aprobar pro

puesta relativa a susti-

tución del tramo colec-

tor para aguas negras en

Cala-Mayor, por importe

de 752.948'75 ptas. apro-

bandose el correspondien-

te Proyecto. Agradecien-

do a Jefatura P. de Care-

teras, las Juntidades o-

torgadas en este asunto.

terta a continuación:

"El Consejo de Administración de este Servicio Municipi-

palizado, en sesión celebrada el día 2 de marzo corrien-

te, tuvo conocimiento y prestó su conformidad al "Pro-

yecto de sustitución de dos tramos de colector para aguas

negras en Cala-Mayor (Tramo A. en calle Calvo Sotelo) (tra-

mo B. en calle Playa)" y cuyo presupuesto se eleva a la

cantidad de 752.948'75 pts. = El aludido proyecto, como que

de expuesto en la Memoria, tiene por objeto la sustitución

de dos tramos de colector como indica su denominación

para mejorar las pendientes y aumentar el diámetro

de la pertinente tubería y, con ello, evitar las constantes

obstrucciones que motivan el reborr de aguas residua-

les por la red de aguas pluviales, dando lugar a con-

tinuas reclamaciones de difícil solución. = Por todo lo

expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente

del Consejo de Administración de este Servicio, cumplimentando el acuerdo citado en primer lugar, tiene el

honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto Pro-

yecto citado y proponerle acuerde la aprobación del mis-

mo, así como su realización por SMAYA con cargo

a la partida n.º 239, art.º 4/5, Cap. VI del vigente Pre-



supuesta Municipal de Jantes. - No obstante todo lo expuesto, V.E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1972.  
 SMAYA: El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, F. Izquierdo, rubricada."

El Sr. Izquierdo dice que debe darse las gracias a la Jefatura de Carreteras por haber preautizado que el colector se instale en la calzada, dado que las aceras están ocupadas por los distintos servicios públicos de GESA y Telefónica; con lo cual se resolverá el problema de las aguas negras y pluviales de la zona. Señalando que el plazo de ejecución previsto es el de un mes.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, y la sugerencia del Sr. Izquierdo.

-12-

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

Se acuerda aprobar la continuación:

liquidación ejecución económica y Presupuesto Especial del Servicio de Aceras Municipalizado (Año 1971).

"Auerde = 1.º Informar favorablemente el Balance, Memoria e Inventario del Servicio Funerario Municipalizado, practicado el 31 de Diciembre de 1971, de todo lo cual resulta un saldo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2.140.299' ptas., y un superavit de 2.605.961' ptas. = 2.º Aplicar 465.662' ptas. con destino a la reposición de materiales, que por falta de consignación presupuestaria no pudo formalizarse su adquisición y, = 3.º Que el resto de 2.140.299' ptas. sea ingresado en las arcas municipales a necesidades generales de la Corporación, toda vez que el Fondo de Reserva está cubierto en su totalidad."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-13-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar la propuesta sobre consignación en Presupuestos

1973 a 1987, ambas inclusive, cantidades previstas para intereses y amortización títulos Empréstito 70.000.000' ptas.

"Auerde: = 1.º Que por la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones, se proceda a consignar en los Presupuestos Ordinarios Municipales de los años 1973 a 1987 (ambos inclusive), las cantidades que a continuación se relacionan: = Año 1973: 8.297.042 ptas. = Año 1974: 8.298.608 ptas. = Año 1975: 8.302.869 ptas. = Año 1976: 8.298.182 ptas. = Año 1977: 8.294.545 ptas. = Año 1978: 8.298.665 ptas. = Año 1979: 8.298.892 ptas. = Año 1980: 8.303.579 ptas. = Año

de pts. a emitir por MERCA PALMA, en caso incumplimiento del deudor principal. -

1981: 8.300.255 pts. = Año 1982: 8.297.273 pts. = Año 1983: 8.292.159 pts. = Año 1984: 8.292.443 pts. = Año 1985: 8.294.829 pts. = Año 1986: 8.296.023 pts. = Año 1987: 8.302.727 pts. = Al objeto de cubrir los servicios financieros de interés y amortización de los títulos en circulación a sus respectivos vencimientos del empréstito de setenta millones de pesetas representado por siete mil títulos al portador de diez mil pesetas nominales cada uno a emitir por la Sociedad "Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, SA" (MERCA-PALMA), que habrán de ser utilizados en toda o en parte para el caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del deudor principal."

El Sr. Pereiro dice que la consignación en Presupuesto, en este caso, no significa contracción alguna, sino que, solamente, constituye un aval por la totalidad, por ser la responsabilidad solidaria entre el Ayuntamiento y la Empresa Nacional "Mercasa"; una vez cumplidas las obligaciones, por Merca-Palma, queda liberada la cantidad municipal, representando sólo una consignación presupuestaria.

El Sr. Izquierdo dice que este aval tendrá un tanto por ciento de coste.

El Sr. Pereiro advierte que es a cargo de la empresa emisora del empréstito, o sea, Merca-Palma, y corre a cargo del Ayuntamiento en el caso de que no se cumplieran las obligaciones.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 14 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta señalada con el nº 14 en el Orden del Día, sobre aprobación Bases Concurso la Mesa hasta que estén Nacional anteproyecto zona Crematorio, construcción dependiente del Presupuesto Ordinario y otros, entre ellos montaje de un horno crematorio de canonario del ejercicio corriente en ampliación Cementerio.

El Sr. Pereiro dice que este asunto se trae muy poco anticipadamente a la consideración del Ayuntamiento. Añade que será necesario habilitar créditos, proponiendo que se sobre la Mesa hasta que esté en vigor el Presupuesto Or-

dinario del ejercicio corriente.

El Sr. Izquierdo pregunta si se sabe cuando se va a aprobar el presupuesto.

El Sr. Interventor contesta diciendo que por el momento se va a aprobar el presupuesto, a principios del mismo.

Se acuerda quede sobre la Mesa la propuesta discutida, hasta que este en vigor el Presupuesto Ordinario para el ejercicio corriente.

- 15 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda apropar propuesta modificación pensión jubilación de D<sup>ca</sup> María L. Hompert, Auxiliar Administrativo. -

\* Acuerdo: - 1º Modificar la pensión de jubilación de la Auxiliar Administrativo D<sup>ca</sup> María Luisa Hompert Juncal, que viene percibiendo con cargo a la Corporación, y que le fue asignada por el Ayuntamiento Pleno en virtud de acuerdo de fecha 18 de noviembre de 1971, fijándola en 7.666,- ptas. mensuales más dos pagas extraordinarias reglamentarias, con efectos del 1º de octubre de 1969, debiendo abonarle en concepto de diferencias en relación con lo ya percibido la cantidad de 33.470,- ptas. comprensivos del periodo 1-10-69 al 30-11-71, 1.664,- ptas. diferencias correspondientes al mes y paga extraordinaria de diciembre de 1971, y 999,- ptas. correspondientes a las de los meses de enero, febrero y marzo de 1972, a razón de 333,- ptas. mensuales, resultando un total de atrasos de 36.133,- ptas., por corresponderle dicha pensión, aplicando las retribuciones contenidas en los Decretos Ley 33/69 de 16 de diciembre y Decreto 3.215/69 de 19 de diciembre, en cuantía íntegra, por no ser consecuencia de actualización y no estar sujeta al incremento escalonado que se establece en el artículo 6º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, conforme se determina en el número 2 del artículo 8º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1970, que desampla el Decreto anterior, todo ello con cargo a la Corporación, por no corresponder la jubilación legal por cuenta de la Mutualidad hasta el 12 de enero de 1973, según escrito de dicha Mutualidad de 14 de Noviembre de 1968, y teniendo en cuenta a su vez, el escrito ya referido de 14 de febrero de 1972. - 2º - Que debiendo continuar abonándose las cuotas, tanto por la ingresada como por la Corporación, a la Mutualidad Nacional de

Previsión de la Administración local, se deduzca a la interesada de las cantidades anteriormente recaudadas, las correspondientes a las diferencias no satisfechas, a que se refieren el artículo 13 de la ley creadora de la Mutualidad Nacional de 12 de mayo de 1960, modificada por el artículo 10º del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre que la fija en el 7% de los sueldos consolidados, para ser más exactos en el 6% y la sexta parte en concepto de pagas extraordinarias."

El Sr. Darder dice que se trata de regularizar una pensión de un funcionario administrativo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 16 -

Se acuerda conceder gratificación por mayor dedicación a D. Juan Villalonga, Ingeniero Municipal, en cuantía de 13.875 ptas. anuales, de militares a Organizaciones Civiles, y destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de julio de 1962, una gratificación por mayor dedicación en cuantía de 13.875 pesetas anuales, pudiendo ser abonadas por mitad durante los meses de julio y Navidad, y equivalente al importe de las pagas extraordinarias correspondientes al grado retributivo 15 de la ley 108/63 de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, con efectos del 1º de enero del corriente año, de conformidad con el artículo 2º, número 3 de la ley 108/63, y con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración local de 4 de febrero de 1970, elevándose a la citada Dirección General para autorización.

Se acuerda conceder gratificación por mayor dedicación a D. Juan Villalonga, Ingeniero Municipal, en cuantía de 13.875 ptas. anuales, de militares a Organizaciones Civiles, y destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de julio de 1962, una gratificación por mayor dedicación en cuantía de 13.875 pesetas anuales, pudiendo ser abonadas por mitad durante los meses de julio y Navidad, y equivalente al importe de las pagas extraordinarias correspondientes al grado retributivo 15 de la ley 108/63 de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, con efectos del 1º de enero del corriente año, de conformidad con el artículo 2º, número 3 de la ley 108/63, y con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración local de 4 de febrero de 1970, elevándose a la citada Dirección General para autorización. = 2º Que en razón a su dependencia al servicio de la Corporación, se le preste también la asistencia médico-farmacéutica-quirúrgica y hospitalaria, como acontece con los demás funcionarios de esta Corporación. = 3º Que una vez se considere autorizada la gratificación propuesta, pase a la Comisión de Hacienda para habilitación."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-17-

Se acuerda aprobar pro  
puesta sobre concesión  
gratificación de 866  
pts. mensuales a 22 po-  
licías municipales; des-  
tinándose petición de  
los contratados.-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se tramita a  
continuación:

\* Acuerdo: = 1º Acceder a lo solicitado por los Policias Municipales  
los siguientes: Ramón Martínez Pierra, Rafael Valls Mayol, Joaquín Al-  
varo Jorúa, Miguel Estarellas Santa, Guillermo Gallart Jorúa, José  
Pomeres Torras, Sebastián Alberti Baralo, Mateo Coloma Vidi, Esteban  
Olley Numar, Cruz Medrano Urcute, Jose Manuel Oroco Mico, Ra-  
fael Baera Torres, Blas Mouserrat Vidal, Agustín Vidal Clarifa, Mi-  
guel Crespi Francina, Cristóbal Ferragut Ferrando, Bernandino Ca-  
bot Cabit, Miguel Boidoy Tur, Vicente Torres Torres, José Fulle-  
ra Lampol, Lorenzo Gil Angel, y D. Sebastián Mestre Martorell,  
concediéndoles, por mayor dedicación, una gratificación de 866  
pts. mensuales a cada uno, con efectos del 1º de enero de 1972, y  
abordable en idéntica proporción a los que la vienen disfrutando,  
con arreglo al artº 2º uº 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio, en  
relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General  
de Administración local de 4 de febrero de 1970, por la que  
se dictan Reglas para la aplicación del Decreto de 19 de di-  
ciembre uº 3215/1969, sobre retribuciones de los funcionarios de  
Administración local, y que no rebasando dicha gratificación  
el límite del 300% del sueldo básico, autorizado dicho lí-  
mite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Ad-  
ministración local, se da cuenta de su concesión a la misma,  
conforme a la Regla 20 de la supramencionada Circular. = 2º Que  
pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación correspon-  
diente. = 3º Que se desestimen las instancias de los Policias  
Municipales: D. José Manuel Morales Bejarano, D. Moisés Lebr-  
er Oroco y D. Juan Ximenes Puig, solicitando la gratifica-  
ción indicada, por no ocupar en propiedad dichas plazas,  
al tener la condición de contratados para plaza vacante, y  
en razón a lo previsto en el artº 9º, uº 3 de la Ley 108/63,  
de 20 de julio, que establece la retribución de dichos personales,  
con el crédito previsto para la misma, conceptuándose como  
tal: el sueldo base, la retribución complementaria, la in-  
demnización de residencia y dos pagas extraordinarias.

El Sr. Darder dice que en Pleno anterior volvió a la Co-

misión para estudio, el dictamen relacionado con las gratificaciones que hoy se proponen para su aprobación, como resultado de nuevo estudio, concediéndose a todos los policías municipales menos a aquellos que prestan servicios de carácter contratado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 18 -

Se acuerda darse por enterada escrito Direc. Gen. de Admón. local sobre la no necesidad de nuevo estudio para aplicación al personal local regido por el Convenio Colectivo Sindical para la industria de la Construcción y Obras Públicas de Baleares, del no previsto visado autorización concesión 50% beneficio del plus de residencia, fijado en el convenio Residencia a personal por ciento, a cuyo período tienen derecho.

Construcción. -

Se acuerda darse por enterada.

- 19 -

Se acuerda darse por enterada escrito Direc. Gen. de Admón. local, sobre la no necesidad de nuevo estudio para aplicación al personal local regido por el Convenio Colectivo Sindical para la industria de la Construcción y Obras Públicas de Baleares, del no previsto visado autorización concesión 50% beneficio del plus de residencia, fijado en el convenio Residencia a personal por ciento, a cuyo período tienen derecho.

Brigada Electricistas;

Se acuerda darse por enterada.

Brigada Electricistas;

Acto seguido se da cuenta de un escrito de los servicios

Brigada Electricistas;

Judicial, informando de la sentencia, absolutoria del Policía

Brigada Electricistas;

Municipal Don Gabriel Serra y a este Ayuntamiento de la

Brigada Electricistas;

responsabilidad subsidiaria, recaída como consecuencia de

Brigada Electricistas;

la acusación del Ministerio Público contra el citado Policía,

Brigada Electricistas;

ria de Don Gabriel Serra, que colisionó conduciendo una motocicleta propiedad de

Brigada Electricistas;

de simple imprudencia, y

Brigada Electricistas;

te Ayuntamiento con Don Eugenio Noguera, contra el cual se

Brigada Electricistas;

al Ayuntamiento de responsabilidad subsidiaria de

Brigada Electricistas;

de 21 de mayo de 1970.

Se acuerda darse por enterada.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice que por tener que asistir a un acto organizado con motivo de la estancia del Príncipe de España, en Palma, abandona el Salón.

Para a cumplir la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde Sr. Lauger.

- 21 -

Se acuerda ratificar el acuerdo C.M. Permanente de 10 de los comiuntes, 10- de 10 de los comiuntes, 10- de interposición recursos de apelación ante Tribunal la Sala de lo Contencioso - Administrativo de esta Capital, en 29 de febrero anterior, en el Contencioso - Administrativo interpuesto por Doña María de las Mercedes Pipoll Colom y Don Bartolomé Orzoz Castañer, intercediendo se ordenara a la Entidad P.O.L. María Fiol y otros. - DA procediera a efectuar las reformas necesarias en su planta de transformación de basuras.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la C.M. Permanente de que se ha dado cuenta.

- 22 -

Ha sido retirado del Orden del Día, el dictamen inserto en el mismo con el número 22, sobre Resoluciones del Jurado de Estimación fijando indemnizaciones a locales calle Cadena y Pl. Santa Eulalia.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

- I -

Se acuerda aprobar propuesta a continuación:

propuesta habilitación de crédito en Presupuesto Extraordinario, Aguas al Aeropuerto de Palma, para las obras del Estremera. -

"Memoria = En virtud de Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de julio de 1967, fue autorizado un Presupuesto Extraordinario de pesetas 28.341.590, destinado a obras de conducción de agua al Aeropuerto y Playa de Palma. Para cubrir dichas obras, se contrataron, en 12 de octubre del mismo año, un préstamo de 28.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España y el resto de 341.590 pesetas lo aportó la Corporación con cargo al Presupuesto Ordinario. - Posteriormente a la autorización citada, el Ministerio de Obras Públicas, supragó, mediante una subvención, parte de dichas

obras en una cuantía de 12.654.319 pesetas; y al subastarse el correspondiente proyecto, que era de 28.231.013 pesetas, fue adjudicado por la cifra de 25.309.711 pesetas, por lo que se obtuvo una baja de pesetas 2.921.302. - El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de agosto del pasado año, aprobó un proyecto de obras de captación y conducción de agua a esta Ciudad, desde S'Estremera, cuyo importe ascendía a la cifra de 15.436.471 pesetas, que tiende a la explotación de los caudales abundantes por el Comité de Coordinación de los recursos hidrográficos de la Isla de Mallorca, siendo declarado de la mayor urgencia, su realización. - Esta Alcaldía, en virtud de la autorización que concede el artº 702 de la Ley de Régimen Local vigente, en sus apartados a) y b), se complace en proponer al Pleno de esta Corporación sea habilitada por partida 4-A en el Cap. 6º Artº 2º del Presupuesto Extraordinario destinado a obras de conducción de agua al Aeropuerto de Palma, por un importe de 15.436.471 pesetas, y con destino al pago de las obras de captación y conducción de agua desde S'Estremera a Palma, por transferencia de la partida 4º del mismo capítulo y artículo, cuyo tobrante se ha producido por los motivos anteriormente expuestos, quedando las bajas y las altas en las cantidades que figuran en la siguiente propuesta de modificación de crédito: = BAJAS = Cap. 6º Artº 1º Part. 4º = Obras para la construcción de un nuevo ramal para la conducción de agua potable desde la "Central Virgen de Montserrat" a El Arenal y Aeropuerto de Son San Juan - Ptas. 15.436.471 = ALTAS = Cap. 6º Artº 1º Partida 4-A = Crédito para pago de las obras de captación de agua desde S'Estremera a Palma. Ptas. 15.436.471. = Y para que conste y sirva de justificación al expediente de que se trata y a fin de ser sometido a informe del Sr. Interventor de Fondos Municipal la firmo en Palma de Mallorca a diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y dos. = El Alcalde Presidente, Rafael de la Rosa, rubricado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habien-



dos contar la existencia de la mayoría reguinde por el artº 681 de la vigente ley de Régimen local.

- II -

Se acuerda aprobar propuesta Habilitación Crédito en Presupuesto Extraordinario, 1ª Fase Plan Alzamora, para construcción Estación Depuradora Aguas Embalses.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inscribe a continuación:

\*Memoria = Por el Ministerio de Hacienda, y en virtud de la Orden de 29 de marzo de 1971, se aprobó un Presupuesto Extraordinario de peretas 136.703.587, formado por este Ayuntamiento a la construcción de un emisario submarino, estación depuradora e inyección de aguas residuales en la Bahía de Palma de Mallorca =

Para cubrir dicho gasto se concertó con el Banco de Crédito Local de España el 10 de mayo de 1971 un préstamo de peretas 91.997.138; aportación del Ministerio de Obras Públicas por un importe de 44.293.722 y el resto con cargo al Presupuesto Ordinario de esta Corporación. = Al efectuarse la subasta del Proyecto de las obras del Emisario Submarino, según comunicado del Ministerio de Obras Públicas, se ha obtenido una baja de 25.637.445 peretas. =

Para completar las obras de los embalses de agua en el fondo Blau y Cuber, objeto de otro presupuesto extraordinario, cuya realización se ha llevado a cabo, por el Ministerio de Obras Públicas, ha sido redactado un proyecto de obras e instalaciones de una estación depuradora para las aguas de dichos embalses, que importa peretas 27.060.236, aportando dicho Ministerio una subvención del 50 por 100 del coste definitivo de las obras, que es de 13.530.118 peretas. = Por su parte, este Ayuntamiento, para atender al otro 50 por 100 dispone de la mitad de la baja obtenida en la subasta de las obras de construcción del emisario submarino, que es de 12.818.722 peretas, que dispondrá, previa las oportunas autorizaciones del Ministerio de Hacienda, del préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España; aportado la diferencia, que es de 711.396 peretas con cargo al Presupuesto Ordinario. = En consecuencia, esta Alcaldía, haciendo uso del apartado 6) del artº 702 de la vigente ley de Régimen local, propone habilitar una partida en el Capítulo sexto, artículo primero, del Presupuesto extraordinario destinada a obras y servicios de infraestructura del Plan Alzamora, por un importe de



25.637.445 pesetas, con destino al pago de parte de las obras de construcción de una estación depuradora para las aguas de los embalses del Jorcu - Blan y Ciber, por Transferencia de igual importe de la partida 6, 1101 del mismo presupuesto extraordinario, quedando las altas y bajas en las cantidades que figuran en la siguiente propuesta de modificación de crédito.  
= BAIAS = Cap. 6.º, Art. 6, 1, Partida 6, 1101 = a) Crédito para pago de obras de construcción de un emisario submarino. —  
25.637.445. = ALTAS = Cap. 6.º, Art. 6, 1, Partida 6, 1101-A = Crédito para pago de obras e instalaciones de una estación depuradora para las aguas de los embalses del Jorcu Blan y Ciber, 25.637.445. = Y para que conste y sirva de justificación al expediente de que se trata, y a fin de ser sometido a informe del señor Interventor de Fondos Municipales, la firmo en Palma de Mallorca a diez y siete de mes de mil novecientos veintea y dos. = El Alcalde-Presidente, P. de la Rosa, rubricado."

Acto seguido, por el Secretario actuante, se lee un telegrama del Director del Banco de Crédito Local de España que dice así:

"Reunión Consejo hoy autorizada modificación finalidades contrato 3.865 y concreción Finalidades Contrato 2.957. — Merit."

Hace constar el Secretario actuante que el mismo es consecuencia de las posturas realizadas recientemente en Madrid, por el Sr. Alcalde.

El Sr. Interventor dice que en los embalses se ha producido una baja en la contratación, cuyo importe se destina a la construcción de la Estación Depuradora, sucediendo lo mismo en cuanto a las obras de S'Extremera, cuyas economías el Banco autoriza.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

- III -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar por esta a continuación:



puesta oposición a la  
 virtud implantación  
 servicio regular trans-  
 porte viajeros por carre-  
 tera, entre Palma y Play-  
 a de Palma de Mallorca,  
 en expediente  
 Regional Transportes  
 Terrestres.

"Propuesta de resolución = Oponerse a la petición de  
 Catalina Marqués Ferrer, relativa a la solicitud de implantación  
 de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera  
 entre Palma de Mallorca y las Playas de Palma-Nova (Cerca-  
 nías "Palma y Playas") , por los siguientes motivos: = 1º Dado que su recorrido  
 caería en gran parte dentro del casco urbano real o físico de  
 Palma de Mallorca, a tenor de lo dispuesto en la resolución  
 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 14 de marzo de 1971,  
 siendo de la exclusiva competencia del Excmo. Ayuntamiento  
 de esta ciudad la concesión de los servicios públicos de trans-  
 porte de viajeros dentro del casco urbano. = 2º Dado que  
 este mismo servicio que se pretende implantar lo viene rea-  
 lizando de manera aceptable y cubriendo las necesidades de  
 la zona, la empresa SALMA, siendo innecesario el establecimien-  
 to de una nueva línea. = 3º El establecimiento de la lí-  
 nea solicitada congestionaría aún más el tráfico rodado  
 de la ciudad, aparte las dificultades que representarían las  
 paradas que deberían ubicarse en calles de gran tráfico ro-  
 dado. = 4º La línea que se solicita sería un autoperjuicio  
 para la coordinación del transporte que SALMA viene rea-  
 lizando en el área metropolitana de Palma de Mallorca =  
 Palma de Mallorca a 7 de marzo de 1972."

El Sr. Izquierdo dice que vio con agrado, por su carácter  
 social, llegara a feliz término la concesión del servicio a  
 SALMA, cuyos resultados merecen plácemes. En el dictamen no  
 se mencionan las tarifas, por lo que considero conser- lo que  
 se ofrece, no estimando debidamente justificada la descon-  
 gestión, pues el número de autocorres deberían ser para sa-  
 tisfacer las necesidades, tanto si son de una compañía como  
 de otra.

El Sr. Bonassar añade que SALMA tiene autorizada  
 la línea de Palma - Palma Nova, con sus bujuelos, cum-  
 pliendo a satisfacción las necesidades. Si se pone otra lí-  
 nea se pondrían nuevos autobuses, y éste es el motivo  
 principal de la oposición, más un argumento más. El prin-  
 cipal argumento es la defensa de concesión de los servicios.

municipales, dado que presta servicios en otras líneas que resultan deficitarias, cuando, ésta es rentable.

El Sr. Tequero pregunta cuáles son las tarifas que se aplican.

El Sr. Benassar dice que en este momento no puede contestar y añade que esta línea se solicitó en tiempos de la Compañía de Taxis, sacándose en la actualidad a información pública. Se cita al Ayuntamiento, a la Diputación, al Ayuntamiento de Calviá para que ayudara a la información, y este Ayuntamiento entiende que no es conveniente establecer una segunda línea.

El Sr. Moreno dice que si la petición de esta señora se puede calificar de antepura, sería conveniente considerarlo que aporta, estimando acertado apoyar los servicios de SALMA.

El Sr. Benassar dice que las tarifas que aplica SALMA están aprobadas por la Dirección General de Transportes desde hace cuatro años, y no han sufrido revisión.

El Sr. Perico dice que el Ayuntamiento tiene la obligación moral y con material de apoyar a su concesionario, o estar a resultas de los déficits que se puedan producir, por falta de defensa, pente a competencias extrañas, en líneas de privilegio. Dado que SALMA cuenta con líneas totalmente deficitarias, y una de ellas es la de Ingima.

El Sr. Budius dice que se adhiere a las manifestaciones del Sr. Perico, y apoya la propuesta de Circulación y Transportes en pro de SALMA, para evitar aumento de tarifas o desequilibrio financiero de la Empresa.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-IV-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta nuevas tarifas para servicio público de auto-taxis, clase "A" de esta Ciudad, de auto-taxis, clase "B" que quedarán fijadas de acuerdo con los importes vigentes: - Bajada de bandera, 10.º pts. - Kilómetro re-

Igualmente se acuerda corrida 6 ptas. = Hora de espera 100 pts. = Ida y vuelta a bordo  
 aprobar Moción suscrita 15 pts. = Recogida en Digue Oeste 30 pts. = Recogida en muelle  
 por los Sres. Pereiro, de Pelaires 25 pts. = Cada bulto o maleta 5 pts. = Servicio nocturno  
 Seguí y Buchans. - no de 12 a 6 horas 5 pts. = Ida y vuelta Hipica 15 pts. = Ida  
 y vuelta fútbol 10 pts. = Domingos y festivos 5 pts. = La bandera  
 de bandera deberá incluir también el recorrido de 167 mts. Las  
 tarifas del recorrido deberán ampliarse a base de salto del  
 contador de 167 mts. de recorrido, importando cada salto la  
 cantidad de una peseta. = Estas Tarifas quedarán supeditadas,  
 en cuanto a su aprobación definitiva, a los informes preveni-  
 dos en el artº 27 del Reglamento Nacional de los Servicios Ler-  
 vano de Transporte en Automóviles Ligeros. = 2º Recabar de la  
 Comisión Delegada de Servicios Técnicos y de la Organización Sin-  
 dical, los informes prevenidos en el mencionado artículo. = 3º  
 Que se ojan los trámites reglamentarios."

El Sr. Benussar, defiende el dictamen diciendo que las  
 actuales tarifas de taxis están vigentes desde el año 1967, y en  
 la petición del Sindicato, se argumenta el mayor coste de  
 sostenimiento del servicio. Señala los aumentos que solicita; que  
 se solicite informe de los Servicios Municipales de Ingeniería de  
 este Ayuntamiento, evacuándose en el sentido favorable para  
 la revisión, formulando nuevas tarifas con alcance más redu-  
 cido. La Comisión estimó conveniente intercalar informe a  
 un economista colegiado, quien cumplimenta el encargo  
 analizando punto por punto, de cuyo contenido los Con-  
 sejeros han recibido copia. El economista coincide estimando  
 necesaria la revisión de las tarifas, y la Comisión, vistas las  
 implantadas en la Península y las incidencias que puede te-  
 ner en el público, formula la propuesta que aparece en el  
 dictamen.

El Sr. Seguí dice que a su vez, la Comisión de Circula-  
 ción deberá estudiar en conjunto de la plantilla de taxis para  
 garantizar un mejor servicio; estimando la tarifa justa, siem-  
 pre que se aumente el número de taxis.

El Sr. Pereiro, abundando en el criterio del Sr. Seguí, dice  
 que la tarifa parece justa e insuficiente el número de taxis. Los

numerosas tarifas deberían quedar condicionadas a que no perjudicaran operación al incremento del número de taxis.

El Sr. Buchaus se adhiere a las manifestaciones del Sr. Sepúlveda en cuanto a incremento del número de taxis y quiere expresar su agradecimiento personal felicitando al Presidente de la Comisión de Circulación, por haber recabado informe de economista colegiado en este asunto de aumento de tarifas, viendo que se ha tenido en cuenta la propuesta que el dicente formuló en otra ocasión.

El Sr. Darder se adhiere a las manifestaciones de aprobar las tarifas y de aumentar el número de taxis, agregando que se reglamente determinadas horas punta, particularmente en comidas y cenas, por estar el servicio totalmente desatendido.

El Sr. Izquierdo pide aclaración sobre el aumento solicitado y lo que se propone.

El Sr. Benassar contesta diciendo que la petición es más elevada y da cuenta de las diferencias y causas que la motivan.

El Sr. Izquierdo estima que deberá resolverse el problema planteado con los taxis conocidos bajo la denominación "L.T."

El Sr. Marcos manifiesta que desearía conocer el tanto por ciento de aumento que representa.

El Sr. Benassar contesta diciendo que aparece en el informe.

El Sr. Cabrer felicita que el Sr. Presidente de Transportes adare un extremo, y es el del aumento de los cinco pesetas en días festivos, para evitar que disputen del día libre. Y la pregunta concreta es de si no hay una obligación o reclutamiento de taxis en servicio durante todos días.

El Sr. Blauzer dice que es suficiente que en el Ayuntamiento se trate un asunto relativo a taxis para que la ciudad quede sin servicio.

El Sr. Benassar se extiende en consideraciones en

cuanto al aumento progresivo de taxis registrados a partir del año 1967, y dice que es partidario de que los taxis lleven un letrero con las horas destinadas a la conducción de los conductores. En cuanto al Sr. Cabrer, le contesta diciendo que el servicio es permanente, pero no se puede aritar que bien el taxi no salga a prestar servicio, o por llevar a la familia persona como si estuviera cumpliendo un servicio. Y el aumento de cinco pesetas en tales días no va en perjuicio del usuario, obligado en días laborables, por no perder la jornada de trabajo. En cuanto a los "L.T." el Ayuntamiento ya se pronunció en el sentido de que la quinta parte de libre disposición del Ayuntamiento, se aplicara a los "L.T." y se aprobó por el Ayuntamiento una moción de solicitar del Ministerio de Fomento el poder aplicar una nueva norma en la adjudicación de taxis para resolver el problema de los "L.T." esperando que en breve el Ministerio se pronunciara sobre lo interesado por el Ayuntamiento. Graduce la felicitación del Sr. Bucher, y es el primer convencido que, en cuestiones económicas, se ha de pedir informe a quien pueda evacuarlo con conocimiento de causa.

El Sr. Izquierdo ruega al Presidente de la Comisión de Transportes que una vez aprobadas las tarifas se exija que los vehículos estén en debidas condiciones.

El Sr. Benassar dice que, a partir del año 71, se han ido instruyendo expedientes disciplinarios que han motivado retiradas temporales de licencia por incumplimiento de los propietarios. Esto nunca se había hecho.

El Sr. Presidente propone adoptar el acuerdo en dos fases: primero, si la propuesta de Circulación se aprueba o no. Y segundo, si se presenta moción supeditando las tarifas al aumento del número de taxis, pronunciándose sobre ella.

Ante requisito es presentada la moción, que se transcribe a continuación:

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno = Moción = los concejales que suscriben, proponen que el acuerdo municipal de aumento de tarifas subv. auto-Taxi, quede condicio-

nado, dado el aumento del coste de la vida y otras circunstancias que concurren desde la fecha desde el último reajuste, hace cinco años, a que por la Comisión de Circulación y Transporte, se estudie el reajuste de la plantilla de taxis, para garantizar el mejor servicio a los vecinos y visitantes de Palma. - No obstante V.E. con mejor criterio, resolverá lo que estime oportuno.  
- Palma, 18 de marzo de 1972. - Pereiro, Seguí, Buchens.  
- Rubricado."

Se lee dicha Moción.

Primer:

Auto continuo se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Circulación y Transporte, tramitada anteriormente.

Segundo:

Se acuerda aprobar la Moción tramitada y leída anteriormente.

Preguntas y respuestas - El Sr. Pujol dice que junto con el Orden del Día se recibía copia del acta de la sesión anterior, y desea saber los motivos por los cuales no se recibe la copia del acta.

El Sr. Hauger dice que hay un acuerdo del Pleno en esta sentido, de que junto con la Orden del Día se recunta copia del acta de la sesión anterior.

El Secretario actuante dice que se remitirá la copia del acta de la sesión anterior, al existir un acuerdo del Pleno, que ignoraba, por cuanto a la fecha de su posesión no se remittían dichas fotocopias.

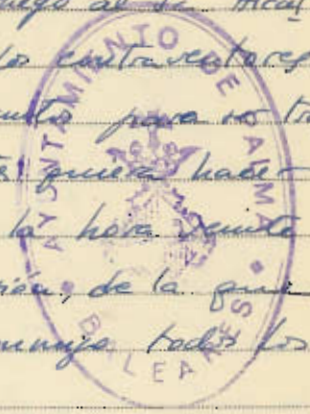
El Sr. Planas denuncia la cantidad de robos de plantas que se registran en los jardines municipales, y ruega a la Tenencia de Alcaldía, de Policía, que se tomen las medidas oportunas, en castigación de tales hechos, y en cuanto a los delincuentes que se detengan, se publiquen su nombre en la prensa para que sirva de ejemplo.

El Sr. Darder dice que tiene en estudio el problema de los guarda-jardines, y, recientemente, se detuvo a un señor robando plantas.



El Sr. Unger dice que se trasladará el ruego al Sr. Alcalde, de que se dé publicidad al nombre de los contratistas.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman conjuntamente todos los señores asistentes, y de que certifico.



El Alcalde,

*[Signature]*

*[Signature]*  
Unger

*[Signature]*

Planas

*[Signature]*

*[Signature]*  
Amador

*[Signature]*  
Barral

*[Signature]*  
Martinez

*[Signature]*

Barral

*[Signature]*  
Barral

Sampol

*[Signature]*  
Sampol

*[Signature]*  
Barral

*[Signature]*  
Barral

Barral

*[Signature]*

Barral

*[Signature]*  
Barral

Barral

*[Signature]*  
Barral

*[Signature]*  
Barral

(Ego)

Bucayas

*[Handwritten signature]*

El Interventor Inter.  
*[Handwritten signature]*

El Secretario  
*[Handwritten signature]*

- Número 14 -

Sesión Extraordinaria celebrada en primera con  
vocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de  
Marzo de 1.972.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte y nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel A. Unger Hull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Pereiro Raudullo, Don Gabriel Toms Amaris, Don Lorenzo Oliver Guepola, Don José Placans Montanyá, Don Antonio Gervil Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Miguel Bermeat Arbis, Don Gabriel Sampol Honor, Don Miguel Moragas Vidal, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Seguí Heruany, el Interventor de Fondos interino, Don Pedro Fluxá L. de Jorabite y asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad, correspondiente a la del día veinte de los corrientes; habiéndose reconstituido la existencia de número suficiente de señores vocales para poder celebrarla.

Entra en el Salón el Sr. Cabrer que para a con-